



**CONSEJERÍA
JURÍDICA**

ACUERDO 003/2021 DEL FISCAL ESPECIALIZADO EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE MORELOS, POR EL QUE SE DA A CONOCER EL ESCUDO DE IDENTIDAD DE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN

OBSERVACIONES GENERALES.-

Aprobación	2021/08/03
Publicación	2021/08/18
Vigencia	2021/08/03
Expidió	Fiscalía General del Estado de Morelos (FGE) Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción
Periódico Oficial	5976 "Tierra y Libertad"



Al margen superior un logo que dice: FECC.- FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN.- FISCALÍA ANTICORRUPCIÓN MORELOS.

ACUERDO 003/2021

MAESTRO EN DERECHO JUAN JESÚS SALAZAR NÚÑEZ, FISCAL ESPECIALIZADO EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE MORELOS, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 79-B, ÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; ARTÍCULOS 2, FRACCIONES XI Y XII, 29, 30, 31 Y 33, FRACCIÓN XXX, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE MORELOS; Y ARTÍCULOS 5, FRACCIÓN XI, 6, 9, FRACCIÓN I, Y 15, FRACCIÓN XXIX, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE MORELOS; Y CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que el artículo 21, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, determina que la investigación de los delitos corresponde al ministerio público y a las policías, las cuales actuarán bajo la conducción y mando de aquél en el ejercicio de esta función.

SEGUNDO.- Que de conformidad con la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Morelos, y el Reglamento Interior de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Morelos, la autonomía técnica, de gestión y operativa de la Fiscalía Anticorrupción, consiste en la facultad que le ha sido otorgada para expedir sus propias disposiciones normativas, con el propósito de regular las acciones que desarrolla en el ámbito de su competencia, delimitar las atribuciones que ejerce y regir su actuación, bajo las políticas permanentes de especialización técnica, profesionalización y rendición de cuentas, debiendo respetar en todo momento, la Constitución Federal, la Convención de las Naciones Unidas Contra la Corrupción, los Tratados Internacionales en materia de Derechos Humanos de los que el Estado Mexicano sea parte, los Códigos y Leyes Nacionales, Generales y Federales que rijan su actuar procesal, la Constitución Política del Estado de Morelos y, en general, toda disposición jurídica aplicable.



TERCERO.- Que el fiscal especializado en Combate a la Corrupción del Estado de Morelos, como titular de la Fiscalía Anticorrupción del Estado, ejerce la autoridad jerárquica sobre todo el personal adscrito a la misma, y puede emitir los acuerdos que rijan la organización de las unidades administrativas de la institución, así como de los agentes del ministerio público, agentes de la policía de investigación criminal, peritos adscritos y sus respectivos auxiliares.

CUARTO.- Que es de especial trascendencia para la Fiscalía Anticorrupción del estado el contar con un escudo propio de identidad, con el cual se reconozca a la fiscalía en comento, que le distinga por cuanto a las facultades y atribuciones que tiene encomendadas, que favorezca a la empatía y conocimiento de sus diversos componentes.

QUINTO.- De igual manera, resulta de especial importancia que la Fiscalía Anticorrupción del Estado difunda su escudo como símbolo de su identidad.

Por lo que, con base en la normatividad interna de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Morelos, que otorga al fiscal anticorrupción la expresa atribución para emitir mediante acuerdo el logotipo o escudo de la Fiscalía, así como las consideraciones que anteceden, tengo a bien expedir el siguiente:

ACUERDO 003/2021 DEL FISCAL ESPECIALIZADO EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE MORELOS, POR EL QUE SE DA A CONOCER EL ESCUDO DE IDENTIDAD DE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE MORELOS.

ARTÍCULO 1º.- A través del presente acuerdo, se da a conocer el escudo de identidad de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Morelos.

ARTÍCULO 2º.- El presente acuerdo tiene por objeto: ÚNICO: dar a conocer el escudo de identidad de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Morelos.



ARTÍCULO 3°.- El escudo de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, se conforma de los siguientes elementos, características y significados:

- a) El contorno del escudo en color azul, que simboliza sabiduría y profundidad, que se traducen en profesionalismo y compromiso institucional con la sociedad en general, en el combate a la corrupción, como blindaje y garantía de eficacia;
- b) El fondo del escudo en tono gris, mismo que se asocia con la independencia y el autocontrol, para la obtención de resultados positivos, en la medida que sea necesaria la constante autocrítica;
- c) En la parte superior del escudo, una banda en azul con las iniciales en color blanco, de la Fiscalía Anticorrupción, que significan seriedad con transparencia;
- d) Un círculo interior, con contorno azul y centro blanco; sobre éste el mapa del estado de Morelos, con la denominación "Morelos", nombre de la entidad federativa en honor al Generalísimo José María Morelos y Pavón, héroe de la Independencia de México; el centro blanco simboliza igualmente la transparencia que distingue al personal de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Morelos; en el contorno azul del círculo, en la parte superior, la denominación completa de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, y en la parte inferior, cuatro estrellas en color blanco que representan las cuatro regiones del estado de Morelos;
- e) En la parte baja del escudo, dentro del área en gris, la denominación corta: "Fiscalía Anticorrupción Morelos";
- f) El escudo de identidad de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Morelos, podrá ser portado como insignia en los uniformes del personal administrativo y operativo, en los vehículos oficiales y en general, en todo documento u objeto que se estime necesario de acuerdo al ejercicio de las funciones, con las salvedades que establezca el titular de la Fiscalía Anticorrupción, sin incurrir en un uso excesivo o irrespetuoso del mismo.

ARTÍCULO 4°.- La imagen del escudo de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Morelos, es la siguiente:



MORELOS
2018 - 2024

Acuerdo 003/2021 del fiscal especializado en Combate a la Corrupción del Estado de Morelos, por el que se da a conocer el escudo de identidad de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original



ARTÍCULO 5°.- La versión magnética del escudo de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Morelos, queda en resguardo de la Coordinación General de la Fiscalía Anticorrupción y será de fácil acceso para todo el personal de la misma, con las salvedades y restricciones que establezca su titular.

ARTÍCULO 6°.- El servidor público que quebrante las disposiciones del presente acuerdo será sujeto de las responsabilidades que le resulten, conforme a la normatividad aplicable.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente acuerdo entrara en vigor a partir del día de su firma.

SEGUNDO.- Remítase el presente acuerdo al titular del Poder Ejecutivo para su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión oficial del Gobierno del Estado de Morelos.

TERCERO.- Los servidores públicos de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Morelos, realizarán todas las acciones para el adecuado uso y honra del escudo de identidad que se da a conocer mediante el presente acuerdo.

CUARTO.- La Coordinación General de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, dará la difusión a este acuerdo entre las unidades administrativas de la Fiscalía Anticorrupción, en términos de lo dispuesto por el artículo 29, fracciones



VII, VIII y XXIX, del Reglamento Interior de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Morelos.

Dado en la ciudad de Cuernavaca, capital del estado de Morelos, a los tres días del mes de agosto de 2021.

M. EN D. JUAN JESÚS SALAZAR NÚÑEZ
FISCAL ESPECIALIZADO EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO
DE MORELOS.
C. ANA BERTHA ROJAS LEÓN.
COORDINADORA GENERAL DE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN
COMBATE A LA
CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE MORELOS.
C. M. EN D. OCTAVIO IBARRA ÁVILA.
COORDINADOR GENERAL JURÍDICO DE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN
COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE MORELOS.
RÚBRICAS.